



ID MEC: 5601126

Nº EXPEDIENTE: 7759/2014

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

| | |
|---------------------------------------|--|
| Denominación del título | Programa de Doctorado en Análisis Económico y Estrategia Empresarial por la Universidad de A Coruña; la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad de Vigo |
| ISCED 1 | Economía |
| ISCED 2 | Administración y gestión de empresas |
| Universidad solicitante | Universidad de Vigo |
| Universidad/es participante/s | Universidad de Vigo Universidad de Santiago de Compostela Universidad de A Coruña |
| Centro/s en los que se imparte | <i>Universidad de Vigo</i> • Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Vigo <i>Universidad de Santiago de Compostela</i> • Escuela de Doctorado Internacional de la Universidad de Santiago de Compostela <i>Universidad de A Coruña</i> • Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de A Coruña |

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y teniendo en cuenta el marco legal general para la verificación, seguimiento y acreditación que se recoge en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en España y el Decreto 222/2011, del 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado, de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas de doctorado elaborado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU).

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama genérica doctorados, formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con el procedimiento, se ha enviado un informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la comisión de evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos Favorables, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Con el fin de mejorar la propuesta se establecen las siguientes RECOMENDACIONES, que serán objeto de especial revisión durante el seguimiento del título:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Se recomienda establecer convenios formales de colaboración con instituciones académicas y empresas del ámbito nacional o internacional para favorecer la movilidad de los doctorandos así como su formación y realización de las tesis doctorales.

CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

El programa integra a cerca de 100 profesores de diversas áreas y líneas de investigación, por lo que el personal académico se considera suficiente. Sin embargo, el tamaño del grupo hace inevitable que existan importantes diferencias en productividad debido al desequilibrio entre las diferentes líneas de investigación. Se recomienda fortalecer las líneas más vinculadas a estrategia empresarial, que son menos y más débiles.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y APOYO DISPONIBLES PARA LOS DOCTORANDOS

Se recomienda ofrecer garantías más específicas sobre las fuentes de financiación de los estudiantes para realizar las actividades formativas que implican estancias, desplazamientos y publicaciones en otros idiomas, especialmente en el caso de que no se cumpla la previsión de que al menos el 50% de los estudiantes matriculados consigan becas o contratos postdoctorales (apartado 8).

Santiago de Compostela, a 15/07/2014

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira